

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00906

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por la parte demandante a efectos de notificar por aviso al demandado LUIS EDUARDO CANO ORTEGA, con resultados positivos, pese a ello, la misma no podrá ser tenidas en cuenta como quiera que con ella no se aportó copia cotejada de la providencia de fecha 9 de septiembre de 2019, mediante la cual se adicionó el auto que admitió la reforma de la demanda. En consecuencia, deberá el apoderado realizar nuevamente la notificación por aviso a este demandado corrigiendo el yerro aquí advertido o en su defecto aportar copia cotejada de dicha providencia con el sello de cotejo correspondiente a la guía No. 1020000248713, a efectos de verificar su efectivo envío.

Así mismo se incorporan las diligencias surtidas para notificar por aviso al demandado JESÚS OBED CANO ORTEGA, mismas que fueron realizadas con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del proceso, subsanando el defecto procedimental advertido en providencia de fecha 28 de febrero de 2020 y con resultados positivos. En consecuencia se tendrá por notificado a este demandado a partir del día 13 de febrero de 2020, para lo cual se advierte que el término de traslado transcurrió sin que este realizara pronunciamiento alguno.

Una vez el apoderado de la parte demandante de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero de esta providencia, se continuará con el trámite a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada

de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 96 </u></p> <p>HOY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf503585bc7f7a615b6df4c80f36f9bccab012a70ea2ee73ce68b2167881f0a

Documento generado en 10/09/2020 07:33:42 p.m.